



**RESOLUCIÓN No. 100-06-123**

**(11 de mayo de 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y SE PRORROGAN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 100.06.108 DEL 27 DE ABRIL DE 2020 TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTIPULADOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LA AMPLIACION DE LA CUARENTENA.**

La presidente del concejo municipal de yumbo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y la Resolución 100-06-512 contentiva del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Yumbo y,

**CONSIDERANDO:**

Que ante el aumento en la propagación del Coronavirus COVID-19 el gobierno nacional a través del Decreto 636 del 06 de mayo de 2020 ordena un nuevo aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del territorio nacional a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020.

Que el artículo quinto del mencionado Decreto establece que: "Artículo 5. Teletrabajo y trabajo en casa. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo; desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares."

En nuestro orden constitucional, el servicio al ciudadano, es un fin esencial del Estado. El artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que el ciudadano es el eje fundamental de la Administración Pública y debe ser el Estado quien esté al servicio de sus necesidades y requerimientos de la ciudadanía.

Que la atención a los ciudadanos es la base fundamental de las entidades públicas, las cuales deben cumplir los fines sociales del Estado orientándose a satisfacer de manera real y efectiva las necesidades, expectativas y requerimientos de los ciudadanos.

En ese orden de ideas el Concejo Municipal de Yumbo y con el fin de brindar un servicio de calidad, para mejorar la percepción y satisfacción del ciudadano, fortaleciendo de esta manera la imagen institucional y la cultura de servicio y así garantizar que la comunicación con la ciudadanía sea consistente y satisfactoria, reactivará su canal de atención presencial a través del cual los ciudadanos podrán acceder a los tramites, servicios y/o información de la entidad.

Que por los anteriores considerandos;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ATENCIÓN AL PÚBLICO:** La atención presencial al público del Concejo Municipal se prestará en la ventanilla única del Concejo Municipal de lunes a viernes, en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM, a partir del 12 de mayo y hasta el 25 de mayo del año 2020 o hasta que se levante el aislamiento preventivo obligatorio en el territorio nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los empleados y contratistas del Concejo Municipal de Yumbo seguirán desarrollando sus funciones y actividades hasta el 25 de mayo o hasta que se levante el aislamiento preventivo obligatorio en el territorio nacional, mediante la figura de trabajo en casa o teletrabajo de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 100-06.092 de 2020.

**PARAGRAFO:** En aquellos eventos en que se haga necesario la prestación de algún servicio de manera presencial, los empleados y contratistas deberán acudir a las instalaciones del Concejo



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 2 de 2	

### RESOLUCIÓN No. 100-06-123 (11 de mayo de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y SE PRORROGAN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 100.06.108 DEL 27 DE ABRIL DE 2020 TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTIPULADOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LA AMPLIACION DE LA CUARENTENA.**

Municipal de Yumbo acatando en todo momento las condiciones de salubridad que sean requeridas para la prestación del servicio.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo del Municipio de Yumbo -Valle, a los 11 días del mes de mayo del año 2020.

Original firmado

**DAISY MANCILLA ANGULO**

Presidente Concejo Municipal de Yumbo

Proyectó: Lina Marcela Gaviria Lemos. Abogada Externa  
Revisó: Guillermina Becerra Caicedo